



ATT. D^a Alicia Hernandis Santamaría
EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de
Alicante
Avda. de la Estación, 6
03005 ALICANTE

Alicante, a 05 de enero de 2018

Asunto: Actualización de precios acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (Expediente AMS 3/2017)

Muy Sres. Nuestros:

El Artículo 10: Actualización de Precios, del Pliego de Prescripciones Técnicas, establece:

Si durante la vigencia del acuerdo marco se produce una modificación de los precios (término de potencia y términos de energía) de las tarifas de acceso, de la normativa que variase el importe de alguno de los elementos que sirven de base para el establecimiento de los importes de las tarifas de acceso o de otros conceptos regulados por la Administración, los precios aplicados por el proveedor de la Central de Contratación se actualizarán en la misma proporción en que varíe cada una de las tarifas, entrando en vigor la modificación de precios en la misma fecha en que entre en vigor la modificación de las tarifas.

En aplicación de dicho artículo queremos informarles que el pasado 22 de diciembre de 2017 el BOE publicó la Orden ETU/1282/2017 "por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2018.

En esta Orden se indica, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2018, que hay cambios en los siguientes conceptos:

- Pago OMIE
- Pago OS

Se debe actualizar también el coste de interrumpibilidad. Su nuevo coste se basa en la subasta celebrada para los 5 primeros meses de 2018 y en la mejor previsión de demanda disponible a fecha de actualización.

Los precios se actualizarán a partir de 1 de enero de 2018, de acuerdo con lo previsto en las condiciones contractuales, siendo estos nuevos precios, **INFERIORES** a los firmados por la Excma Diputación Provincial de Alicante e Iberdrola Clientes S.A.U. el 17 de agosto de 2017.



PRECIOS TÉRMINO DE ENERGÍA APLICABLES DESDE 1 ENERO 2018 (c€/kWh)

TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0	11,7388					
2.0 DHA	14,2287		6,0821			
2.0 DHS	14,44637	7,12279	5,02144			
2.1	13,0917					
2.1 DHA	15,4778		7,1933			
2.1 DHS	15,75827	8,63789	5,59694			
3.0	10,728	8,6111	5,8466			
3.1	9,0546	8,1191	5,7905			
6.1A	10,4793	9,04827	8,1205	7,09478	6,7314	5,55749

PRECIOS CON GARANTÍA DE ORIGEN

PRECIOS TÉRMINO DE ENERGÍA APLICABLES DESDE 1 ENERO 2018 (c€/kWh)

TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0	11,7688					
2.0 DHA	14,2587		6,1121			
2.0 DHS	14,4764	7,1528	5,0514			
2.1	13,1217					
2.1 DHA	15,5078		7,2233			
2.1 DHS	15,7883	8,6679	5,6269			
3.0	10,758	8,6411	5,8766			
3.1	9,0846	8,1491	5,8205			
6.1A	10,5093	9,0783	8,1505	7,1248	6,7614	5,5875

Los periodos referidos en las tablas son los establecidos en las Tarifas de Acceso a Redes (Orden ITC 2794/2007 y normativa que la sustituya).

Quedamos a su disposición a través de su Gestor personal, Victoriano Gómez Molina en el teléfono 965.202.133, e-mail: vgomezmol@iberdrola.es y fax 965.223.428, ó Enrique Tortosa Pascual, teléfono 965.223.340 y e-mail: je.tortosa@iberdrola.es.

Atentamente,

MARIA JOSÉ GARCÍA MURIEL
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
Gerente Comercial Comunidad Valenciana

